

Cámara Federal de Casación Penal

///nos Aires, 20 de abril de 2020

Apruébense los protocolos anexos para la interposición digital de las quejas o cualquier otro recurso directo ante esta Cámara -ley 23.984 y ley 27.063-, durante la feria extraordinaria (CSJN Ac. 6/20) de conformidad a lo establecido por este Tribunal en las Acordadas 4/20, 5/20, 6/20 y 8/20 y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las Acordadas 4/20 y 12/20.

Comuníquese a los Tribunales que correspondan y dispóngase su difusión a través del Centro de Información Judicial.

Fdo. Ángela Ester Ledesma. Presidenta Cámara Federal de Casación Penal.

Comunicado a la Oficina de Sorteos (causas bajo el régimen de la Ley 23984) y a la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal (casos Ley 27063).

ANEXO

INTERPOSICIÓN DIGITAL DE QUEJAS/RECURSOS DIRECTOS

FERIA EXTRAORDINARIA

Ley 23.984 y Ley 27063

(ACORDADA CSJN Ac. 4/20, 6/20 y 12/20)

A) INTERPOSICIÓN Y TRÁMITE DIGITAL DE QUEJAS/RECURSOS DIRECTOS. LEY 23984:

- El letrado deberá remitir a la casilla de correo cncasacionpenal.sorteos@pjn.gov.ar, copia de la queja u otro recurso directo, con la petición de apertura del expediente digital.
- En el correo deberá consignar los datos exigidos en la planilla establecida por esta Cámara Federal de Casación (resoluciones CFCP n° SG 168/09 y 537/11 publicadas en el CIJ), además de los impuestos por la Acordada CFCP 4/20 (por remisión a la 7/09 del Tribunal) y los señalados por la Corte Suprema en la Acordada 12/20:

A saber:

Planilla establecida por resoluciones CFCP n° SG 168/09 y 537/11 y Ac. CSJN 12/20:

- ✓ Número del Lex 100 expediente principal completo (Fuero - Numero - Año) y Organismo de origen -Juzgado Federal-
- ✓ Número del Lex 100 del organismo que dictó la resolución que le agravia (Fuero -Numero -Año-) Tribunal Federal de Juicio- Cámara Federal de Apelaciones).
- ✓ Carátula de la causa.
- ✓ Parte que presenta la impugnación. Apellido y Nombres y CUIL CUIT de su identificación electrónica. Si es abogado particular: Tomo y Folio.
- ✓ Decisión recurrida
- ✓ Sala que intervino con anterioridad -de verificar-

prevenciones-, en éste u otro caso, acumulado por conexidad.

DATOS EXIGIDOS CON MOTIVO AC. CFCP 4/20:

- ✓ Pedido de habilitación de feria. La habilitación de la feria solo procede en los supuestos previstos en la Acordada CFCP 7/09, conforme Acordada CFCP n° 4/20. La solicitud de habilitación puede formularse, también, en el escrito de interposición.

-RECEPCION, SORTEO Y PASE INFORMÁTICO DE LA QUEJA A LA SECRETARÍA DE LA SALA.

Recibido el correo electrónico en la casilla de la Oficina de Sorteos, en las condiciones exigidas, personal responsable:

- Verifica que conste el pedido de la habilitación de la feria.
- Crea el incidente digital y procede a su asignación a la Sala que corresponda, por sorteo o prevención.
- Comunica la creación del incidente a la misma dirección de correo remitente de la parte, enviando la carátula generada por el sistema, que contiene los datos que lo identifican y de la Sala desinsaculada, para la incorporación del escrito de interposición y toda la documentación que quiera integrar, por vía electrónica, al expediente digital, para su firma electrónica (Acordadas CSJN 4/20 -punto 11- y 12/20) 1.
- Ejecuta el pase informático a la Secretaría de la Sala que corresponda.

1 La parte podrá acceder con su usuario y contraseña al Portal del Poder Judicial - <http://portalpjn.pjn.gov.ar> - y, a través del módulo de ingreso de escritos, podrá incorporar los archivos digitales que contengan la queja y los documentos que decida adjuntar con Firma Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en el punto dispositivo 11 de la acordada 4/2020 y la acordada 12/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

B) INTERPOSICIÓN Y TRÁMITE DIGITAL DE QUEJAS/RECURSOS DIRECTOS.

LEY 27063 -con las modificaciones Ley 27482-
CODIGO PROCESAL FEDERAL.

- El letrado deberá remitir a la casilla de correo de la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal cfcasacionpenal.oficinajudicial@pjn.gov.ar, copia de la queja u otro recurso directo, con la petición de apertura del expediente digital.
- En el correo deberá consignar los datos exigidos por la Corte Suprema en la Acordada 12/20 y los impuestos por la Acordada de la Cámara 4/20 (por remisión a la 7/09 del Tribunal):

A saber:

- ✓ Número del Lex 100 expediente principal completo (Fuero - Número - Año) y organismo que dictó la resolución que le agravia.
- ✓ Carátula del caso.
- ✓ Parte que presenta la impugnación. Apellido y Nombres y CUIL CUIT de su identificación electrónica. Si es Abogado particular: Tomo y Folio.
- ✓ Decisión impugnada.
- ✓ Jueces que intervinieron con anterioridad, en éste u otro caso, acumulado por conexidad.
- ✓ Pedido de habilitación de feria. La habilitación de la feria solo procede en los supuestos previstos en la Acordada CFCP 7/09, conforme Acordada CFCP n° 4/20. La solicitud de habilitación puede formularse, también, en el escrito de interposición.

-RECEPCION, SORTEO y ASIGNACION POR SORTEO.

Recibido el correo electrónico en la casilla de la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal, en las condiciones exigidas, personal responsable:

- Verifica que conste el pedido de la habilitación de la feria.
 - Crea el incidente digital y procede a la asignación del caso, por sorteo o prevención.
 - Comunica la creación del incidente a la misma dirección de correo remitente de la parte, enviando la carátula generada por el sistema, que contiene los datos que lo identifican y de los magistrados intervenientes, para la incorporación del escrito de interposición y de toda la documentación que quiera integrar, por vía electrónica, al expediente digital, para su firma electrónica (Acordadas CSJN 4/20 -punto 11- y 12/20).
 - La parte podrá acceder con su usuario y contraseña al Portal del Poder Judicial - <http://portalpjn.pjn.gov.ar> - y, a través del módulo de ingreso de escritos, podrá incorporar los archivos digitales que contengan la queja y los documentos que decida adjuntar con Firma Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en el punto dispositivo 11 de la acordada 4/2020 y la acordada 12/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - Personal responsable de la Oficina Judicial, procede a incorporar los escritos, a partir de ese momento, desde la bandeja de entradas de escritos digitales.
 - Comunica a los Jueces intervenientes del ingreso de la impugnación, al correo oficial de las Vocalías.
 - Ejecuta el pase informático a la Vocalías.
-

